



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCADIA N° 151-A-MDBSH-2009

La Banda de Shilcayo, 01 de Abril de 2009.-----

CONSIDERANDO

Que, con fecha 25 de octubre del 2007 se declara viable el proyecto: "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la Localidad y Distrito de la Banda de Shilcayo, en la Provincia de San Martín", con código SNIP N° 65010;

Que, con fecha 09 de febrero de 2009 ha sido aprobado el Expediente Adicional de Obra N° 01 por un monto de Adicional Neto de S/. 403,234.72 por mayores metrados y partidas nuevas de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín".

Que, con fecha 17 de Marzo de 2009 ha sido aprobado, el nuevo Presupuesto de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín"; por un monto de S/. 4'293,812.55 por Administración Directa.

Que, en sesión de Concejo de fecha 31 de Marzo de 2009, mediante acuerdo N° 088 aprueba rebajar el jornal básico que se viene pagando en la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín" por razones presupuestales y bajo rendimiento del personal en relación a lo establecido en el expediente técnico de la obra.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la rebaja de los jornales básicos a pagarse en la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín" de la siguiente manera:

OPERARIO	34.38
OFICIAL	28.00
PEON	22.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los beneficios a pagarse en la planilla de la obra “Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín”, a excepción de la escolaridad y bonificación por movilidad, son:

- a) Bonificación Unica de Construcción (BUC)
- b) Dominical por trabajos efectivos de lunes a sábado
- c) Indemnización (CTS).
- d) Vacaciones 10%.
- e) Gratificaciones por fiestas patrias y navidad.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE